

Constancia secretarial. A Despacho del Señor Juez el presente proceso. Informándole que venció el término para que el actor en restitución prestara la caución y no lo hizo. Sírvese proveer.

Cali, 16 de noviembre de 2021

El Secretario,

JAVIER CHIRIVÍ DIMATE

Auto de Sustanciación No. 428
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI, DIECISÉIS (16) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Proceso: DECLARATIVO- RESTITUCIÓN DE INMUBLE –MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: MARÍA AGUSTINA FALLA QUIBANO
Demandado: MARTIN ALONSO TRUJILLO MORCILLO y NELSON TOBAR SÁNCHEZ
Radicación: 760014003008-2021-001463-00

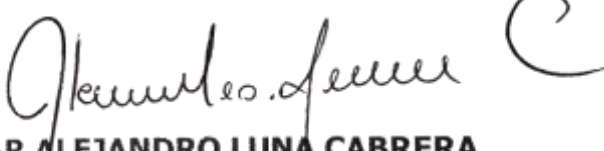
En atención al informe que antecede y como quiera que la actora en restitución MARÍA AGUSTINA FALLA QUIBANO no prestó la caución fijada por el despacho en auto interlocutorio No. 1729 del 28 de octubre de 2021, siendo una carga de obligatorio cumplimiento conforme a lo consagrado en el inciso 2º, numeral 7º del artículo 384 del Código General del Proceso, a cuyo tenor establece: "[e]n todos los casos, el demandante deberá prestar caución en la cuantía y **en la oportunidad que el juez señale** para responder por los perjuicios que se causen con la práctica de dichas medidas"(negritas intencionales), el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR PRECLUIDO el término para que la actora en restitución MARÍA AGUSTINA FALLA QUIBANO prestará la caución que fue señalada en auto interlocutorio No. 1729 del 28 de octubre de 2021, de conformidad con lo previsto en el inciso 2º, numeral 7º del artículo 384 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: En consecuencia, **NEGAR** las medidas cautelares solicitadas por la parte actora.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 137

Fecha: NOV.17.2021



Firmado Por:

**Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2bf7ac273ecfaf4281a15ada5ce69598d137e15345d8da75c9c936c47b57fc2**

Documento generado en 16/11/2021 03:38:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>